

**TABLON EDICTAL MUNICIPAL
ANUNCIO**

La Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento ha resuelto lo siguiente:

DECRETO 277/2014

En uso de las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia confiere el Art. 30.1 d) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de la Administración Local de Aragón, el Art. 21.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el resto del ordenamiento jurídico;

RESUELVO

Convocar **SESIÓN ORDINARIA** del Ayuntamiento Pleno a celebrar **el día MARTES 25 de FEBRERO de 2013, a las 20.00 horas** en el Salón de Plenos municipal, en primera convocatoria, o si no se alcanzase el quórum de asistencia preceptivo, dos días después a la misma hora en segunda convocatoria, conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación, si procede, del borrador de las actas de las sesiones celebradas el 25 de junio y 30 de julio de 2013, así como la validación de su grabación en dvd.

2.- Despacho de alcaldía.

Dictámenes de la C.I. de Servicios:

3.- Modificación de la Ordenanza Local sobre instalación de terrazas y veladores. Aprobación inicial.

Dictámenes de la C.I. de Cultura:

4.- Nombramiento de miembros del Consejo Escolar Municipal de Barbastro.

Propuestas y mociones:

5.- Proposición de Alcaldía relativa al inicio de la tramitación para la formalización de conflicto en defensa de la autonomía local contra la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

6.- Propuesta del Concejal del Grupo Popular Don Manuel Arauz Gistau relativa a la adaptación y eliminación de barreras para el acceso de personas con movilidad reducida al autobús urbano.

7.- Propuesta del Portavoz del Grupo del PSOE Don Jesús Lobera Mariel con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

8.- Propuesta del Portavoz del Grupo de CHA relativa a la introducción de cláusulas sociales y medioambientales en los contratos municipales de compra de servicios y productos.

9.- Propuesta del Portavoz del Grupo del PAR relativa a la adhesión del municipio al Programa “Elena” (European Local Energy Assistant) de la Unión Europea.

10.- Propuesta del Concejal del Grupo Popular Don Javier Hernández Cordero relativa a la entrega en formato digital de los documentos solicitados por los ciudadanos, por sus representantes políticos individuales y por los grupos municipales.

11.- Propuesta del Portavoz del Grupo Popular Don Ángel Solana Sorribas relativa a la elaboración de informes técnicos para conocer el alcance y repercusión de la aplicación en el municipio de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Daciones de cuenta:

12.- Dación de cuenta de los decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada por la Alcaldía Presidencia y por las Concejalías Delegadas, así como de las resoluciones dictadas por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes.

Urgencias, ruegos y preguntas:

13.- Urgencias.

14.- Ruegos y preguntas.

En Barbastro, a 20 de febrero de 2014.

Lo que se publica al día de la fecha de la presente resolución, haciendo saber que contra ella, que pone fin a la vía administrativa, procede recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Se podrá no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el órgano que dicta la presente resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición, en su caso, del recurso potestativo de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Ángel Luis Tricas Rivarés